



525

ORD. N°

ANT.: - Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes.
- Artículo 14 del D.S. 32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente.

MAT.: ENVÍA RESOLUCIÓN EXENTA N°250 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019 QUE INICIA PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE CAUQUENES.

ADJ.: -Resolución Exenta N°250 de Fecha 14 de marzo de 2019.

TALCA,

21 MAR. 2019

A : **Pablo Sepúlveda Gutierrez**
Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente Región del Maule

DE : **Gonzalo Montero Viveros**
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule

Junto con saludarle, y por medio del presente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14° del D.S. 32. De 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento de la Evaluación Ambiental Estratégica envío a usted copia de la Resolución Exenta N°250 de Fecha 14 de marzo de 2019 (en adjunto) de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, a través de la cual se da inicio formal al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Estudio de Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes.

Atentamente,



GONZALO MONTERO VIVEROS
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

JRM/TAV/PYG

Distribución:

- Indicada
- Archivo Seremi
- DDU Seremi
- Oficina de Partes



SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente N° 1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca-Fono 712523440



DA INICIO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICO EN EL MARCO DEL ESTUDIO DEL PLAN
REGULADOR INTERCOMUNAL DE CAUQUENES.

RESOLUCION EXENTA N° 250 /

Talca, 14 MAR. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.F.L. N°458 (V. y U.) de 1975 publicado en el Diario Oficial el 14 de abril de 1976, que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada por Ley N°21.074, publicada en el Diario Oficial el 15 de febrero de 2018.
- b) Lo dispuesto en el D.S. N°47 (V. y U.) de 1992 que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, modificada por D.S. N°14 publicado en el Diario Oficial con fecha 22 de febrero de 2018.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°19.300 de 1994 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en la Ley N°20.417 de 2010, que modifica la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- e) Lo dispuesto en el D.S. N°32 de fecha 17 de agosto de 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- f) Lo dispuesto en el D.S. N°30 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Maule.
- g) Que, en el marco del Programa de Actualización de los Instrumentos de Planificación Territorial, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2018, se incorporó el Estudio Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes.
- h) Que, a través de la Resolución Exenta N°1294 de fecha 28 de noviembre de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial se aprueba el contrato del estudio "Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes", adjudicado al oferente Unión Temporal de Proveedores "Sociedad Profesional Nómada Consultores y Ámbito Consultores".
- i) Que, debido a lo anterior procede dictar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. LOS FINES O METAS QUE SE BUSCA ALCANZAR CON EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE CAUQUENES

El Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes considera el desarrollo territorial sustentable de las comunas de Cauquenes Chanco y Pelluhue. Para alcanzar este desarrollo el Plan ha establecido como fines o metas a alcanzar las siguientes:

- Una Zonificación y normativa consensuada, que promueva un desarrollo territorial equitativo y sustentable y que represente los intereses del conjunto de actores sociales y de la comunidad.
- Un Instrumento de planificación territorial que favorezca la integración y la Gobernanza Local.
- Un desarrollo turístico que genere crecimiento económico y empleo local, acorde con la conservación y puesta en valor de los atractivos naturales y culturales presentes en el área de planificación.
- El desarrollo de las actividades económicas productivas y atributos que conforman su base de sustento, evitando incompatibilidades entre ellas, y con el medio ambiente.
- Acoger las necesidades actuales y futuras de vivienda, equipamientos y servicios que promueva la permanencia de la población en las localidades rurales.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente N°1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca-Fono 712523440

- Nuevos parques urbanos, que pongan en valor el medio natural y beneficien la calidad de vida de la población.
- Definición de densidades promedio y máxima que podrán establecerse en los planes reguladores comunales de las comunas que conforman el PRI, con el fin de establecer jerarquías demográficas y grados de intensidad de la ocupación urbana.
- Zonas para el desarrollo de actividades productivas de impacto intercomunal con sus correspondientes normas urbanísticas, considerando minimizar sus efectos sobre los centros poblados y el medio ambiente.
- Identificar una red vial pública (vías expresas y troncales) en el área intercomunal que asegure una adecuada conectividad entre los centros poblados y rurales y minimice la fricción con el transporte de carga.
- Establecer normas urbanísticas y usos de suelos compatibles respecto de las instalaciones o edificaciones de infraestructura de impacto intercomunal (energética, sanitaria y de transporte) que eviten afectar la calidad de vida de la población.
- Normar las áreas de riesgos de nivel intercomunal, con usos de suelo compatibles y que aminoren la concentración y exposición de la población..

SEGUNDO. DE LA JUSTIFICACIÓN QUE DETERMINA LA NECESIDAD DE DESARROLLAR EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE CAUQUENES

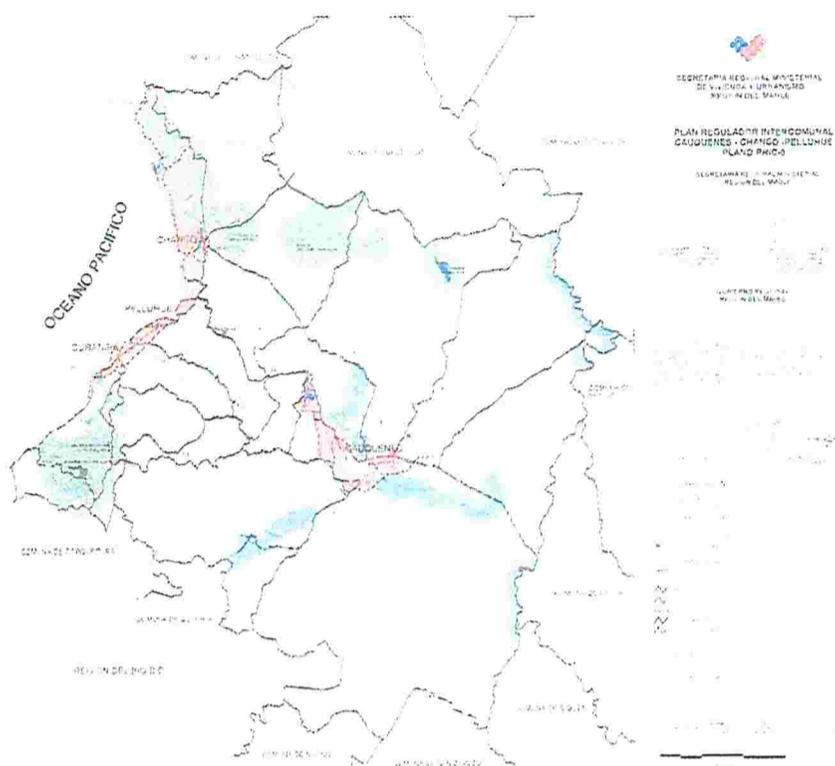
El plan regulador intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue vigente es del año 2003. A partir de entonces, diversas dinámicas se han dado en este territorio, marcadas por algunos eventos particulares, como el terremoto de febrero de 2010, que afectó fuertemente esta zona, fue una de las causas de la pérdida de población en algunas localidades rurales e incluso en las propias capitales comunales y, por otro lado, a partir del proceso de reconstrucción tras dicho sismo, se potenció el desarrollo del turismo de manera notable en la comuna de Pelluhue, a lo que posiblemente contribuyeron también otros hechos, como la mejora de la conectividad con la Región del Ñuble por la costa y la aprobación del PRC de dicha comuna.

Además, se han producido una serie de cambios en la normativa que sustenta la planificación a nivel intercomunal y se desarrollaron en el intertanto, estudios de planes reguladores comunales en las tres comunas que conforman este territorio, algunos de los cuales dieron cuenta de falencias o limitaciones en el instrumento de escala mayor, razones por las cuales se requiere una actualización en el más breve plazo.

El PRI vigente se funda en los siguientes elementos, que deben ser reestudiados a la luz de la situación actual:

- Potencial mejoramiento de accesibilidad por medio de concreción de ruta costera (actualmente materializada en la intercomuna).
- Materialización de ruta Los Conquistadores, que ha generado un aumento de tránsito por la comuna de Cauquenes y el aumento de accesibilidad a la zona en general.
- Mejoras en el desarrollo económico, que implican incremento del comercio, demanda por segunda vivienda y parcelas de agrado, y aumento del turismo, cuestión que ha sucedido principalmente en Pelluhue más que en las otras comunas.
- Se estimaba también que existía limitaciones del suelo productivo en calidad y cantidad, pero en la actualidad, las técnicas de producción y diversidad de cultivos permiten la utilización de suelos tradicionalmente no productivos.

Figura 1: Plan Regulador Intercomunal Cauquenes - Chanco - Pelluhue vigente



TERCERO. SU OBJETO, ENTENDIENDO POR TAL LAS TEMÁTICAS QUE ABORDARÁ EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO

Las temáticas que abordará el proceso de planificación corresponden a las competencias que asigna el artículo 2.1.7 de la O.G.U.C. a los Planes Reguladores Intercomunales, en relación con:

- Zonas de Extensión Urbana
- Zonas productivas de impacto intercomunal
- Zonas de Infraestructura de impacto intercomunal
- Áreas verdes intercomunales
- Áreas de interés natural (2.1.18)
- Áreas de Riesgos Naturales (2.1.17)
- Áreas de Desarrollo Rural
- Densidad
- Patrimonio Cultural (2.1.18)
- Vialidad Estructurante (categorías expresa y troncal)

Estas competencias implican en el proceso de planificación territorial, lo siguiente:

- Estudiar el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de las comunas que forman parte del PRI Cauquenes (Cauquenes, Chanco y Pelluhue), entendido como la relación entre los centros poblados, su rol en el sistema intercomunal y su extensión urbana.
- La revisión de las tendencias demográficas y de desarrollo económico del área de estudio que permitan orientar su desarrollo urbano futuro.
- El estudio para la identificación de las localidades que requieran límite de extensión urbana para regular su desarrollo físico.
- La identificación de riesgos naturales y antrópicos presentes en el territorio intercomunal, así como las áreas pobladas expuestas a ellos.

- La identificación del patrimonio natural y cultural de la intercomuna, para que pueda ser reconocido por el instrumento de planificación.

Los métodos que se utilizará para realizar el proceso de planificación incluyen:

- Revisión de información bibliográfica, incluyendo estudios especializados, instrumentos de planificación vigentes y en estudio, Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) de cada comuna, Plan Secano Maule Sur 2016 – 2018 del 2015, formulado por el Programa Especial de Gestión Territorial para Zonas Rezagadas (SUBDERE), que identifica recursos, capacidades y oportunidades del territorio, estudios del turismo en la provincia de Cauquenes, información de población y vivienda del Censo 2017, encuesta CASEN, estudios de migración, etc.
- Visitas a terreno para realizar diagnóstico in situ de cada uno de los temas a analizar, incluyendo: patrimonio natural y cultural, dinámicas sociodemográficas, tendencias de uso de suelo y actividades económicas, riesgos naturales y antrópicos, sistema de centros poblados y dinámicas territoriales, infraestructura de carácter intercomunal (vialidad y transportes, energética, telecomunicaciones, sanitaria), equipamientos esenciales (salud, educación, seguridad, gobierno), etc.
- Entrevistas con actores clave a nivel territorial.
- Talleres de participación con instituciones del estado y a nivel comunal con representantes de la sociedad civil y de los vecinos.
- Reuniones con profesionales municipales y de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, como mandante del estudio y como actores clave en el territorio intercomunal.

CUARTO. DE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL Y TEMPORAL

El área territorial que comprende el Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes corresponde a la provincia de Cauquenes, conformada por las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, de la Región del Maule. La provincia se encuentra al sur-poniente de la región del Maule y limita al norte con las comunas de Empedrado y San Javier, al oriente con las comunas de Retiro y Parral, al poniente con el Mar Chileno y al sur con la Región del Ñuble. La superficie provincial es de 302.980 hectáreas.

La población total de la provincia de Cauquenes alcanza a 56.940 habitantes (INE 2017), la cual representa un 5,4% de la población de la Región del Maule (1.044.950 habitantes). La comuna de Cauquenes es la que presenta mayor población con 40.441 habitantes, seguida de la comuna de Chanco con 8.928 habitantes y Pelluhue con 7.571 habitantes.

Figura 2: Ámbito Territorial, Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes

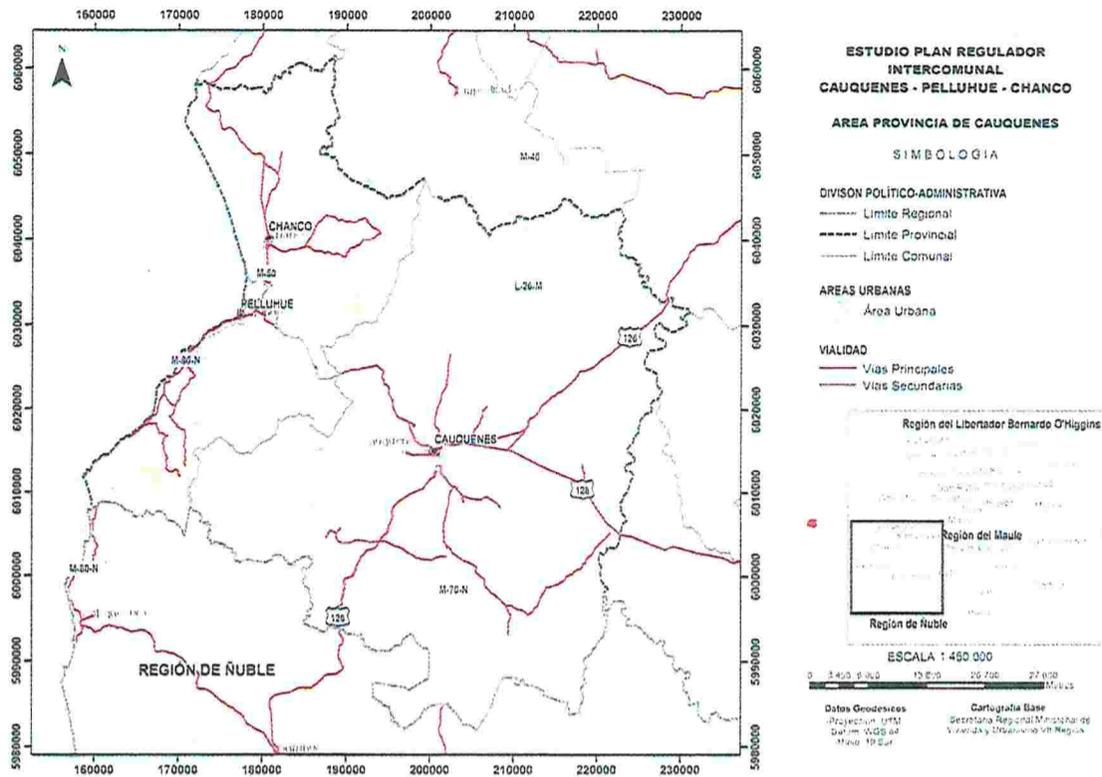


Tabla 1: Superficie y Población (2017), de Intercomuna de Cauquenes, Chanco y Pelluhue

	Superficie Km2	Población Total (hab.)
Provincia	3.117	56.940
Comunas		
Cauquenes	2.216	40.441
Chanco	530	8.928
Pelluhue	371	7.571

Fuente: INE, 2017

Respecto del ámbito temporal del Plan, cabe señalar que el instrumento requiere ser actualizado según lo señala el artículo 28 sexies de la L.G.U.C. que establece: “Los instrumentos de planificación territorial deberán actualizarse periódicamente en un plazo no mayor a diez años, conforme a las normas que disponga la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Sin perjuicio de aquello, el Plan se diseñará con una vigencia estimada de 20 años.

QUINTO. DE LAS POLÍTICAS MEDIO AMBIENTALES Y DE SUSTENTABILIDAD QUE PUDIERAN INCIDIR EN EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE CAUQUENES

Se consideran las siguientes Políticas y Planes cuyos aspectos ambientales y de sustentabilidad orientaran el desarrollo del Plan:

- Política Nacional de Desarrollo Urbano, MINVU- PNUD, 2014.
- Estrategia Regional de Desarrollo 2008-2020, Gobierno Regional del Maule,
- Estrategia y plan de acción para la Biodiversidad en la VII Región del Maule, Conama, et. al 2002.
- Plan de Desarrollo Comunal Pelluhue, 2016-2020, I. Municipalidad de Pelluhue.
- Actualización de Plan de Desarrollo Comunal Chanco, Informe final, 2016, I. Municipalidad de Chanco.

- Plan de Desarrollo Comunal Cauquenes, 2014-2018, I. Municipalidad de Cauquenes.
- Política Nacional de Recursos Hídricos.
- Política Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres.
- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
- Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018 – 2022.
- Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable.

SEXTO. DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES QUE SE PRETENDEN ALCANZAR A TRAVÉS DEL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE CAUQUENES.

Los Objetivos ambientales del Plan son los siguientes:

Tabla 2: Objetivos Ambientales para considerar por el Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes

Objetivos Ambientales	Relaciones con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y sustentabilidad
<p>1.- Resguardar los corredores ecológicos conformados por ríos, esteros y quebradas del territorio intercomunal por sus servicios ambientales asociados a su biodiversidad, su condición de recurso hídrico, ventilación, control de temperaturas e inundación, y calidad paisajística y recreación.</p>	<p>Los ríos, esteros y quebradas del territorio intercomunal, forman parte de cuencas costeras e interiores de la Intercomuna de Cauquenes, Chanco, y Pelluhue. Constituyen corredores ecológicos con significativos servicios ambientales destacando el aporte de nutrientes, alimentación y refugio para la fauna silvestre tanto acuática como terrestre.</p> <p>Junto a lo anterior, proveen de recursos hídricos tanto a la población como a la agricultura siendo esta última de gran crecimiento asociado a cultivos de berries y viñedos, en relación a actividades económicas tradicionales como la pesca y el turismo.</p> <p>Por su calidad paisajística y facilidades de acceso, algunos sectores se encuentran presionados por su ocupación para viviendas y servicios turísticos. Esta situación que se observa con mayor intensidad en el curso medio e inferior del río Chovellén.</p>
<p>2.- Resguardar las playas, dunas y humedales y acantilados del borde costero intercomunal por sus servicios ambientales como refugio, sitios de nidificación y descanso de aves y fauna silvestre, control de amenazas de tsunamis, marejadas e inundación, y por su valor paisajístico, turístico y de recreación.</p>	<p>El borde costero de las comunas de Pelluhue y Chanco presenta un gran valor y fragilidad ambiental por constituir la zona de interfaz entre el territorio continental y el medio marítimo.</p> <p>En el borde costero, se encuentran humedales que forman parte de un sistema mayor de la región del Maule y del país, que incluso constituyen sitios de descanso y alimentación de aves migrantes desde el hemisferio Norte en época de verano, y constituyen embalses naturales de agua dulce. Los humedales igualmente son un importante hábitat de distintas especies que ocupan de manera permanente estos ecosistemas.</p> <p>Asimismo, las playas y dunas resguardan las</p>

Objetivos Ambientales	Relaciones con los valores, preocupaciones y problemas de ambiente y sustentabilidad
	<p>costas ante eventos de marejadas y tsunamis.</p> <p>El valor paisajístico y ambiental de estos sectores con playas, dunas y humedales costeros hacen que a su vez presenten una significativa importancia turística, a lo que se suma el interés, en el caso de la costa maulina sur, de la actividad deportiva de Surf, existiendo condiciones de ola singulares tanto a nivel país como internacional, lo cual ha dinamizado el borde costero en términos de ocupación y de construcciones en la línea de costa.</p> <p>Como mala práctica, se observa que las playas son usadas por vehículos motorizados (4x4) y para transporte de la extracción de algas y otros recursos marinos, poniendo en riesgo los sitios de alimentación y nidificación de la avifauna.</p>
<p>3. Resguardar los suelos de mayor aptitud agrícola como base productiva de la Intercomuna.</p>	<p>Los suelos agrícolas de clases I, II y III en la Intercomuna se encuentran asociados a sectores planos y son escasos, dada las condiciones de pendiente predominante.</p> <p>Estos se encuentran principalmente en los valles interiores de la comuna de Cauquenes, ocupados para la actividad agrícola y constituyen la base productiva de la población rural.</p>
<p>4. Evitar el emplazamiento de la población y establecer usos de suelo compatibles en las áreas de riesgos naturales por remoción en masa, tsunami e inundación hídrica.</p>	<p>En el territorio intercomunal se encuentra áreas con riesgos naturales, debido principalmente a la posibilidad de inundaciones por desbordes de los cauces de los ríos Cauquenes, Perquilauquén, Liucura, Chovellén, Pinotalca, entre otros.</p> <p>Asimismo, el riesgo de inundación por Tsunami se presenta en el borde costero, donde se encuentran las localidades de Cardonal, Curanipe: Pelluhue, Mariscadero y Loanco.</p> <p>El riesgo asociado a deslizamientos, flujos de detritos y caída de bloques se presenta principalmente en la parte alta de la comuna de Pelluhue, asociado a pendientes elevadas de la Cordillera de la Costa.</p>

SÉPTIMO. DE LOS CRITERIOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SE CONSIDERARÁN PARA EL PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL

Se consideran los siguientes criterios de sustentabilidad que enmarcan y orientan el desarrollo del Plan:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente N°1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca-Fono 712523440

Tabla 2: Criterios de desarrollo sustentable para considerar por el Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes

Tabla 3: Criterios de desarrollo sustentable para considerar por el Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes

Criterios de Sustentabilidad	Descripción y Alcance	Objetivo de Planificación Territorial
Territorio que valora y resguarda su patrimonio natural	<ul style="list-style-type: none"> - El territorio intercomunal presenta un significativo patrimonio natural representado por: playas, dunas, humedales, ríos, esteros y quebradas. Por ello, el desarrollo territorial debe velar por su integración, puesta en valor y resguardo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Delimitar áreas de valor natural y establecer disposiciones normativas que pongan en valor el medio natural y beneficien la calidad de vida de la población. - Buscar la compatibilidad de usos entre el desarrollo turístico y el crecimiento económico, y la puesta en valor de los atractivos naturales y culturales presentes en el área de planificación, por medio de la adecuada zonificación y las disposiciones normativas que entrega la legislación vigente a los instrumentos de planificación intercomunal.
Sistema de centros poblados sustentable, equilibrado, seguro, integrado y equitativo	<ul style="list-style-type: none"> - Se promueve un desarrollo territorial equilibrado de los centros poblados urbanos y rurales, buscando su integración y conectividad. - Se busca dotar de suelo urbano para el desarrollo de vivienda, con condiciones de equipamiento, agua potable, servicios y accesibilidad especialmente a las localidades y aldeas rurales. - Se planifican los asentamientos poblados considerando las restricciones de disponibilidad hídrica, por medio de crecimientos acotados en aquellos sectores con problemas de escasez hídrica. - Se busca evitar el aumento de la población expuesta a riesgos naturales y/o amenazas de incendios forestales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Acoger las necesidades actuales y futuras de vivienda, equipamientos y servicios que promueva la permanencia de la población en las localidades rurales. - Establecer normas urbanísticas y usos de suelos compatibles respecto de las instalaciones o edificaciones de infraestructura de impacto intercomunal (energética, sanitaria y de transporte) que eviten afectar la calidad de vida de la población - Normar las áreas de riesgos de nivel intercomunal, con usos de suelo compatibles y que aminoren la concentración y exposición de la población. - Zonas para el desarrollo de actividades productivas de impacto intercomunal con sus correspondientes normas urbanísticas, considerando minimizar sus efectos sobre los centros poblados y el medio ambiente. - Definición de densidades promedio y máxima que podrán establecerse en los planes reguladores comunales de las comunas que

Criterios de Sustentabilidad	Descripción y Alcance	Objetivo de Planificación Territorial
		<p>conforman el PRI, con el fin de establecer jerarquías demográficas y grados de intensidad de la ocupación urbana.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificar una red vial pública (vías expresas y troncales) en el área intercomunal que asegure una adecuada conectividad entre los centros poblados y rurales y minimice la fricción con el transporte de carga.
<p>Crecimiento económico en base a vocaciones productivas y el uso racional de los recursos naturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se busca potenciar el crecimiento de las actividades turísticas y servicios, evitando afectar negativamente el valor natural y ambiental del territorio intercomunal. - Se busca promover el desarrollo de actividades industriales (agroindustrias u otras) que generen empleo, valor agregado a la actividad agrícola y que a su vez fomenten la producción limpia. 	<ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de las actividades económicas productivas y atributos que conforman su base de sustento, evitando incompatibilidades con las viviendas y el medio ambiente.

OCTAVO. LAS IMPLICANCIAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SUSTENTABILIDAD QUE GENERARÍAN LAS OPCIONES DE DESARROLLO POR EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

De acuerdo a los objetivos ambientales y criterios de sustentabilidad, se espera que las Opciones de Desarrollo generen los siguientes efectos ambientales:

- Se mantengan los servicios ambientales que aportan los ríos, esteros y quebradas, cuerpos de agua, y bosque nativo, en la Intercomuna.
- Se pongan en valor la biodiversidad, calidad paisajística y recreación de las playas, dunas y humedales.
- Se fortalezca un sistema de centros poblados equilibrado, conectado, con equipamientos y servicios adecuados e integrados al área rural
- Se desarrollen las zonas de extensión urbana para viviendas en sectores seguros que eviten la ocupación de las áreas con riesgos naturales o próximas a sectores forestales.

NOVENO. LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO QUE SE CONVOCARÁN A FIN DE GARANTIZAR UNA ACTUACIÓN COORDINADA EN LA ETAPA DE DISEÑO DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- *Gobierno Regional del Maule*
- *SEREMI de Medio Ambiente Región del Maule*
- *SEREMI de Agricultura Región del Maule*
- *Servicio Agrícola Ganadero Región del Maule*
- *CONAF Región del Maule*
- *SEREMI de Salud Región del Maule*
- *SEREMI Economía, Fomento Productivo y Turismo Región del Maule*
- *Servicio Nacional de Turismo Región del Maule*

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
1 Oriente N°1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca-Fono 712523440

- *Servicio Nacional de Pesca Región del Maule*
- *SEREMI Energía Región del Maule*
- *SEREMI de Justicia Región del Maule*
- *SEREMI Obras Públicas Región del Maule*
- *Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule*
- *Dirección Regional de Vialidad Región del Maule*
- *Dirección Regional de Planeamiento Región del Maule*
- *Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región del Maule*
- *Dirección Regional de Aeropuertos*
- *Dirección General de Concesiones*
- *Dirección General de Aguas Región del Maule*
- *Dirección de Obras Portuarias*
- *Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule*
- *SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones Región del Maule*
- *SEREMI de Minería Región del Maule*
- *Servicio Nacional de Geología y Minería Región del Maule*
- *SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule*
- *SEREMI Bienes Nacionales Región del Maule*
- *Servicio de Impuestos Internos Región del Maule*
- *SECTRA*
- *Representante Regional Consejo de Monumentos Nacionales Región del Maule*
- *Representante Regional Consejo de la Cultura y las Artes Región del Maule*
- *Oficina Regional de Emergencia Región del Maule*
- *Dirección Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios Región del Maule*
- *Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible Región del Maule*
- *Subsecretaría de Desarrollo Regional Intendencia Región del Maule*
- *Capitanía de Puerto de Constitución*
- *Gobernación Provincial de Cauquenes*
- *Municipalidad de Cauquenes*
- *Municipalidad de Chanco*
- *Municipalidad de Pelluhue*

La participación de dichos Organismos contempla la solicitud de antecedentes y la realización de talleres de trabajo con el objeto de levantar información durante la etapa de diagnóstico, validar objetivos ambientales, criterios de desarrollo sustentable y factores críticos de desarrollo, y evaluar las alternativas de estructuración territorial durante la fase de diseño del Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes, Chanco y Pelluhue.

DÉCIMO. LA IDENTIFICACIÓN DE ORGANISMOS NO PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD QUE SE ESTIMEN CLAVES PARA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y LA FORMA DE INCORPORARLOS AL MISMO.

- *Uniones Comunales de Juntas de Vecinos*
- *Uniones Comunales de Adultos Mayores*
- *Cámaras de Comercio y Turismo*
- *Agrupaciones de Artesanos y Artesanas*
- *Agrupaciones de Pequeños y Pequeñas productoras*
- *Agrupaciones Comunales de Mujeres*
- *Agrupaciones Ambientalistas*
- *Emprendedores Campesinos*
- *Secretario Ejecutivo Asociación de Municipalidades de la Región del Maule*
- *Corporación Regional de Desarrollo Productivo*
- *Encargados de Participación Ciudadana de empresas que operan en el sector*
- *Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica*

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

1 Oriente N°1150, Edificio del Correo 3° Piso, Talca-Fono 712523440

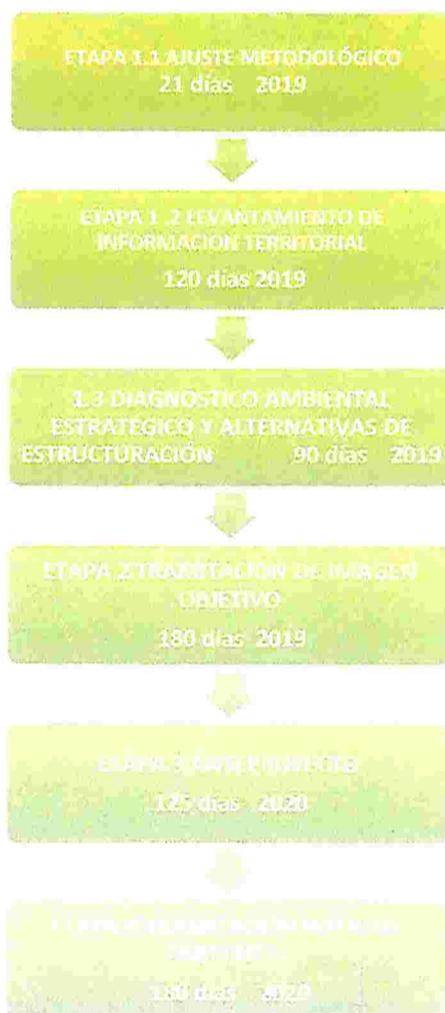
- *Agrupaciones de Padres y Apoderados*
- *Agrupaciones de Estudiantes*
- *Agrupaciones de Jóvenes*
- *Federaciones de Transporte*
- *Asociaciones Gremiales de Buses*
- *Agrupaciones de Pueblos Originarios*
- *Agrupaciones Culturales*
- *Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil*
- *Cámaras de Turismo Comunes*

La participación se realizará a través de talleres, los cuales se desarrollarán en cada una de las etapas del Estudio a través del cual se formula y diseña el presente Plan Regulador Intercomunal.

UNDÉCIMO. EL CRONOGRAMA ESTIMATIVO DE LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA, PLAN O INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El cronograma estimativo para la elaboración del Plan Regulador Intercomunal es el siguiente:

Figura 3: Cronograma Estudio Plan Regulador Intercomunal de Cauquenes



RESOLUCIÓN:

- 1) **Iniciése el procedimiento para la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Intercomunal de Talca – PRIT**, conforme a lo señalado en el artículo 7°bis de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en relación con el artículo 14° del D.S. N°32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba Reglamento para Evaluación Ambiental Estratégica del Reglamento para Evaluación Ambiental Estratégica.
- 2) **Comuníquese** lo resuelto al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Maule.
- 3) **Publíquese** el presente acto administrativo en la forma establecida en el artículo 16° del D.S. N°32 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente, antes singularizado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO Y ARCHÍVESE.



GONZALO MONTERO VIVEROS
Secretario Regional Ministerial
de Vivienda y Urbanismo Región del Maule

JRM/TAV/PYG



Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Región del Maule.
- Departamento de Desarrollo Urbano de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
- Archivo Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.